

SESIÓN PÚBLICA SOLEMNE CONJUNTA NÚM. 5

DE LOS PLENOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

JUEVES 25 DE NOVIEMBRE DE 2010

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del jueves veinticinco de noviembre de dos mil diez, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar Sesión Pública Solemne Conjunta de los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, los señores Ministros Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Luis María Aguilar Morales, Sergio A. Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Juan N. Silva Meza; y los señores Consejeros de la Judicatura Federal, Daniel Cabeza de Vaca Hernández, Sergio César Alejandro Jáuregui Robles, Jorge Moreno Collado y Magistrados César Esquinca Muñoa y Óscar Vázquez Marín.

I. APERTURA DE LA SESIÓN.

El señor Ministro Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia declaró abierta la Sesión Pública Solemne Conjunta de los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal.

S. P. Solemne Conjunta Núm. 5 Jueves 25 de noviembre de 2010

Asistieron la licenciada Gricelda Nieblas Aldana, Directora General del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, y los vocales de éste, licenciada Judith Saldaña Espinosa, contador público Noé García Mendoza, licenciado José Francisco Valero Espinosa y Magistrado Indalfer Infante Gonzáles.

**II. INFORME SEMESTRAL DEL
INSTITUTO FEDERAL DE
ESPECIALISTAS DE CONCURSOS
MERCANTILES.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 311, fracción XV, de la Ley de Concursos Mercantiles y en los términos de la resolución plenaria del veinticinco de septiembre de dos mil, la licenciada Gricelda Nieblas Aldana, Directora General del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, rindió el informe correspondiente al segundo semestre del año dos mil diez, en los siguientes términos:

Señoras Ministras y señores Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, señores Consejeros de la Judicatura Federal, vocales y colaboradores del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, distinguidos invitados, señoras y señores.

S. P. Solemne Conjunta Núm. 5 Jueves 25 de noviembre de 2010

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 311, fracción XV, de la Ley de Concursos Mercantiles, y a la resolución del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente 698/2000, adoptada el veinticinco de septiembre de dos mil, con el carácter de Directora General del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles –en adelante “el Instituto”–, y en representación de su Junta Directiva, presento informe semestral sobre el desempeño de sus funciones, durante el período comprendido del primero de junio al quince de noviembre de dos mil diez.

INTRODUCCIÓN: En la actualidad, la actividad económica del país y del mundo se transforma de manera vertiginosa, propiciando el acontecimiento de hechos de alto impacto social, y el surgimiento de necesidades cada vez más apremiantes, que exigen celeridad y precisión en la solución y atención de sus efectos; así como nuevas estrategias, habilidades y cambios de actitud para enfrentarlos positivamente, a fin de dar sustentabilidad al desarrollo económico y social de la Nación.

En tal realidad, la justicia no puede ser ajena al cambio, y sin duda alguna, en el ámbito mercantil cobra particular interés, fundamental para el desarrollo económico del país. No es casualidad que en diversos foros sobre el desarrollo y la estabilidad económica, se cite a la justicia

S. P. Solemne Conjunta Núm. 5 Jueves 25 de noviembre de 2010

como factor indispensable y determinante para la reestructuración y continuación de la actividad productiva en situación de crisis financiera.

La ley concibe una estructura jurídica dinámica, transparente y neutral, que regula el concurso mercantil como fórmula para enfrentar la crisis financiera de las empresas.

El sistema de especialistas que provee de auxiliares al órgano jurisdiccional, en disciplinas distintas a la jurídica, a efecto de producir resultados inmediatos y reales en la solución de los problemas de las empresas y, la institución de un órgano encargado de la administración del sistema de especialistas, responsable de propiciar las condiciones para lograr tal objetivo y garante de la eficacia de esa especialización.

El Instituto, producto de la nueva concepción de justicia, es una institución que en el responsable ejercicio de su encargo, ha contribuido en el auxilio a los jueces para el rescate de las relaciones productivas entre los entes del mercado, coadyuvando a la conservación para la sociedad de empresas con viabilidad económica, como fuentes de trabajo y de comercio, procurando evitar que el incumplimiento generalizado de pago, ponga en riesgo la viabilidad de las mismas y de las demás con las que

S. P. Solemne Conjunta Núm. 5 Jueves 25 de noviembre de 2010

mantienen relación de negocios, o, la preservación del valor económico de la empresa o de sus bienes y derechos mediante su venta ordenada o de sus unidades productivas o de los bienes que la integran, para el pago a sus acreedores.

El Instituto contribuye al fortalecimiento de una política pública, jurídica y social, que le permite participar como artífice importante de la estabilidad económica del país.

Con esa visión, hemos mantenido como constante preocupación la promoción y actualización de los especialistas; la realización de estudios e investigación de las materias afines, propiciando la intervención necesaria y oportuna de los especialistas, para facilitar el mejor destino a las partes afectadas en el procedimiento, pues como sabemos, detrás de la problemática de la empresa concursada, hay componentes importantes de la sociedad, como son acreedores, trabajadores, el fisco, proveedores, clientes, etcétera.

Bajo esa línea, hemos atendido oportunamente las solicitudes de designación de especialistas y hemos estado pendientes de su actuación, pues a través de esa supervisión constante y oportuna podemos definir y mejorar las políticas conducentes para satisfacer cualquier necesidad cambiante, y de esta manera, en calidad de

S. P. Solemne Conjunta Núm. 5 Jueves 25 de noviembre de 2010

órgano consultivo se apoya a los especialistas en el desarrollo profesional de su función.

A lo largo de su existencia, el Instituto ha procurado contar con personas capaces, especializadas, competentes en el auxilio del órgano de la jurisdicción, y es su propósito fortalecer progresivamente los mecanismos de reclutamiento, administración, supervisión y capacitación de especialistas para asegurar una operación cada vez más exitosa.

Hoy se aprecia con mayor claridad la importancia y trascendencia de la actuación del Instituto en el buen desarrollo de la actividad económica nacional al contribuir a la consecución de la reconstrucción y reconducción de las empresas en crisis.

En esta ocasión, en la que se informa sobre el último semestre de labores en el marco del Plan de Trabajo 2007-2010, con el que se cierra una década de esfuerzo sostenido, damos cuenta con los compromisos asumidos a los Honorables Congreso de la Unión y Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal.

EL INSTITUTO. PLAN DE TRABAJO. Durante el período que se informa las labores del Instituto fueron

S. P. Solemne Conjunta Núm. 5 Jueves 25 de noviembre de 2010

desarrolladas de acuerdo con el Plan de Trabajo 2007-2010, previsto para cumplir la misión y visión establecidas respecto de las funciones y actividades del Instituto.

El presupuesto asignado se ha administrado por la Dirección General, de acuerdo con las instrucciones y normas del Consejo de la Judicatura Federal y de la Secretaría Ejecutiva de Finanzas

ESTRUCTURA. Las funciones se desempeñan con una plantilla total de treinta y tres integrantes, de los cuales ocho son técnicos operativos. Es necesario reforzar nuestras áreas con mandos medios y superiores, lo que nos permitirá, además de continuar con el cumplimiento de las atribuciones que establece la ley, privilegiar el desarrollo de nuestros nuevos proyectos.

JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva realizó durante el lapso sobre el que se informa veinticinco sesiones, en las que se tomaron ciento catorce acuerdos.

TRANSPARENCIA. Con el fin de mantener actualizada la información que se tiene en el Portal de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal, se ha cumplido con proporcionar a la Unidad de Enlace, la que se refiere a este Instituto. Igualmente, en nuestra página de Internet, además de divulgar el marco legal aplicable y

S. P. Solemne Conjunta Núm. 5 Jueves 25 de noviembre de 2010

remitir al citado Portal, se incluye la información necesaria para conocer nuestra misión-visión, quiénes somos, los informes semestrales rendidos, así como noticias y eventos en los que participamos.

SISTEMA DE ESPECIALISTAS. REGISTRO. Está en proceso de revisión la solicitud de once aspirantes a especialistas; de las solicitudes anteriores se inscribieron dos y se efectuaron cuatro anotaciones que modificaron su situación inicial.

ESTADO DEL REGISTRO. La plantilla actual está conformada por ciento cuarenta y tres especialistas que cubren veintisiete entidades federativas con doscientos ochenta y dos registros; setenta y nueve son visitadores, ciento siete conciliadores y noventa y seis síndicos.

El Instituto con el apoyo de diversas instituciones y organizaciones estatales ha continuado con las tareas propias de incentivación e información a los profesionales de las distintas entidades federativas del país, sobre todo, de aquellas disciplinas con mayor afinidad con la naturaleza del concurso mercantil, a fin de interesarlos en la importancia y trascendencia personal y social de ser especialistas y formar parte del registro de especialistas de concursos mercantiles.

S. P. Solemne Conjunta Núm. 5 Jueves 25 de noviembre de 2010

DESIGNACIONES. Las designaciones que se hacen de especialistas para la atención de los concursos mercantiles en trámite ante los órganos jurisdiccionales, se han realizado dentro del término previsto por la ley, se requirió del Instituto la designación de especialistas para cuarenta empresas y dado que en relación con varias de ellas los nombrados presentaron excusas o dentro del mismo semestre fue necesaria la designación de otro especialista en un mismo procedimiento por cambio de etapa, se efectuaron cuarenta y dos designaciones, de ellas veintidós son visitadores, nueve conciliadores y once síndicos, a través del procedimiento previamente establecido y reglamentado.

Contra la actuación de los especialistas, se resolvieron infundados dos trámites de sanción y cuatro fueron iniciados.

En cuanto a apoyo consultoría y supervisión de sus actividades, los visitadores, conciliadores y síndicos, continúan prestando sus servicios utilizando las denominadas “tecnologías” que el Instituto ha diseñado y puesto a su disposición para cada una de las tres especialidades. Como apoyo permanente, tanto a los especialistas como a los auxiliares por ellos designados y autorizados en los procedimientos de concurso mercantil, se les dio capacitación en el uso de las tecnologías, así

S. P. Solemne Conjunta Núm. 5 Jueves 25 de noviembre de 2010

como asesoría por vía telefónica, por correo electrónico o en reuniones de trabajo en quinientas veintiún ocasiones.

SUPERVISIÓN. Se ha continuado atendiendo la supervisión de visitadores, conciliadores y síndicos; asimismo se mantiene un constante monitoreo de las actuaciones que obran en los expedientes, sea directamente o a través de la consulta de la base de datos del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes y con el apoyo que proporciona el Sistema de Control de Conciliaciones. En cumplimiento a lo ordenado en la reglas de carácter general de la Ley de Concursos Mercantiles, el Instituto verificó el cálculo correcto, así como que las partidas incluidas correspondan al trabajo realizado y cuando así correspondió, otorgó su visto bueno a las planillas de liquidación de honorarios de especialistas y sus auxiliares y desahogó las vistas que los jueces le dieron en los incidentes relacionados.

ESTADÍSTICAS RELATIVAS A LOS CONCURSOS MERCANTILES. Dada la obligación de este Instituto, prevista por la ley, de elaborar estadísticas relativas a los concursos mercantiles, se reporta que en el lapso al que se refiere este informe, de los procedimientos de concurso mercantil notificados al Instituto, se han obtenido los datos siguientes:

S. P. Solemne Conjunta Núm. 5 Jueves 25 de noviembre de 2010

JUICIOS INICIADOS. Se admitieron a trámite veintidós asuntos relativos a veintidós comerciantes, en ocho de estos juicios, los comerciantes fueron sujetos a concurso por demanda de acreedores y en catorce por solicitud de ellos mismos. De los nuevos asuntos, nueve se radicaron en juzgados del Primer Circuito y trece en siete ciudades de otros Circuitos, radicados en trece juzgados de Distrito. De los juicios promovidos en este semestre, catorce se encuentran en fase de visita, cuatro en etapa de conciliación y cuatro se concluyeron.

VISITAS DE VERIFICACIÓN. Los señores jueces dictaron quince órdenes de visita y los visitadores rindieron once dictámenes; ocho emitidos en cumplimiento a órdenes de visita dictadas en este semestre y tres de períodos anteriores. A petición de los visitadores, se concedió prórroga del plazo para terminar la visita y emitir el dictamen en seis ocasiones. Tanto en relación con los juicios iniciados en este semestre como en el precedente, están en proceso veinticuatro visitas; en tres ocasiones, los juzgados de Distrito han declarado el concurso mercantil sin haberse emitido dictamen como sanción al comerciante por no haber dado al visitador facilidades para practicar la visita.

SENTENCIAS DE CONCURSO. En los diversos Circuitos Judiciales, se dictaron diez resoluciones en juicios

S. P. Solemne Conjunta Núm. 5 Jueves 25 de noviembre de 2010

de la materia, en los que se determinó declarar a los comerciantes en concurso mercantil.

ETAPA DE CONCILIACIÓN. Se resolvió la apertura de esta etapa, en diez asuntos, relativos a diez comerciantes, de los cuales por el estado del procedimiento se conoce a la fecha que interesan a catorce mil ochenta acreedores, respecto de un pasivo por cincuenta y seis mil setecientos ochenta y seis millones de pesos en números redondos. Se dictaron tres sentencias que aprueban el convenio entre el comerciante y sus acreedores y se presentaron otros tres para aprobación judicial. Se destaca el caso de *****, donde a fin de acceder a los beneficios del procedimiento concursal, recogiendo las gestiones extrajudiciales de conciliación realizadas por el comerciante y sus acreedores, se acudió al novedoso concurso mercantil con acuerdo previo, donde se logró celebrar un convenio concursal en sólo tres meses y medio computados desde su admisión. Pese a que ha demostrado su eficacia tanto para las partes involucradas, como para los órganos jurisdiccionales por su agilidad, es sólo la segunda vez que se acude a este tipo de procedimiento.

ETAPA DE QUIEBRA. Los órganos jurisdiccionales declararon abierta esta etapa, en dos asuntos relativos a dos comerciantes, respecto de un pasivo concursal por treinta y un millones de pesos.

S. P. Solemne Conjunta Núm. 5 Jueves 25 de noviembre de 2010

ASUNTOS TERMINADOS. Se dictaron resoluciones judiciales declarando concluidos doce procedimientos, tres por convenio, cinco por desistimiento, tres por haber quedado sin efectos el auto admisorio y uno en que se declaró improcedente la demanda.

JUICIOS DE AMPARO. Respecto de dos juicios de amparo previamente reportados, en uno de ellos se negó la protección constitucional y el otro se encuentra en etapa de ejecución de sentencia.

TESIS AISLADAS. Fueron publicadas en el Semanario Judicial y su Gaceta cinco tesis aisladas sobre materia de concursos mercantiles, dictadas por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el Segundo Tribunal Colegiado del Noveno Circuito, el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito y por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, cuyos rubros son: a) “CONCURSOS MERCANTILES. EL ARTÍCULO 145 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY RELATIVA NO VIOLA LA GARANTÍA DE IGUALDAD.” b) “REVOCACIÓN. PROCEDE DICHO RECURSO CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE ALZADA QUE NO ADMITE LA APELACIÓN INTERPUESTA DENTRO DE UN

S. P. Solemne Conjunta Núm. 5 Jueves 25 de noviembre de 2010

PROCEDIMIENTO DE CONCURSO MERCANTIL.” c) “ACCIÓN SEPARATORIA. PARA SU PROCEDENCIA NO SE REQUIERE QUE LA INSTITUCIÓN FIDUCIARA TENGA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES QUE INDEBIDAMENTE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA MASA ACTIVA DEL COMERCIANTE DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.” d) “REVOCACIÓN. EN CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE DEFINITIVIDAD PROCEDE DICHO RECURSO PREVIO AL AMPARO CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE ALZADA QUE DESECHA LA APELACIÓN INTERPUESTA CONTRA LA SENTENCIA DE RECONOCIMIENTO, GRADUACIÓN Y PRELACIÓN DE CRÉDITOS DENTRO DE UN PROCEDIMIENTO DE CONCURSO MERCANTIL”; y, e) “SUSPENSIÓN. CUANDO SE RECLAMA LA EJECUCIÓN DE LA APROBACIÓN DE UN CONVENIO CONCURSAL NO ES FACTIBLE CONCEDERLA PORQUE ELLO IMPLICARÍA UN PERJUICIO AL INTERÉS SOCIAL Y SE CONTRAVENDRÍAN DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO RESPECTIVAMENTE.”

FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICA. La ley establece que este Instituto es la autoridad a quien compete elaborar y dar a conocer estadísticas relativas a los concursos mercantiles. Con el propósito de establecer sinergia que permita desarrollar de manera óptima esa obligación nos hemos reunido con la

S. P. Solemne Conjunta Núm. 5 Jueves 25 de noviembre de 2010

Dirección General de Estadística y Planeación Judicial, se pretende que el Instituto tenga acceso a una plataforma confiable y suficientemente amplia para abarcar los requerimientos de información que interesan a diversos organismos nacionales e internacionales y al público en general.

Como un primer paso, está en proceso la revisión de las observaciones que hicimos a la base de datos correspondiente al procedimiento de concurso mercantil con el fin de optimizarla.

APOYO A ÓRGANOS JURISDICCIONALES, OTRAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL. Apoyo a órganos. En doscientas setenta y tres ocasiones, se ha brindado apoyo vía telefónica o por correo electrónico a órganos jurisdiccionales cuando han necesitado intercambiar opiniones o se les han puesto a disposición diversos materiales diseñados ex profeso.

Se desahogaron ciento diecisiete vistas ordenadas por los jueces que conocen de juicios de concurso mercantil proporcionando a los mismos, criterios de interpretación y aplicación de disposiciones de la ley en ejercicio de la facultad consultiva que la misma establece.

S. P. Solemne Conjunta Núm. 5 Jueves 25 de noviembre de 2010

APOYO A AUTORIDADES NO JURISDICCIONALES Y PÚBLICO EN GENERAL. Participamos en juntas de trabajo y desahogos de consultas con acreedores, autoridades no jurisdiccionales, federales y locales o público en general, en seiscientas treinta y siete ocasiones.

Destaca la colaboración con la Secretaría de Economía, a través de su Dirección General de Normatividad Mercantil a la que se formularon observaciones en relación al Reglamento del Registro Público de Comercio sobre el Registro Único de Garantías Mobiliarias, que nos fueron solicitadas y que inciden en el tema de “Graduación y prelación de créditos en concursos mercantiles”.

Formamos parte del grupo de trabajo que tiene a su cargo la modificación del contenido de la Norma Oficial Mexicana NOM151SCF1/2002, Prácticas Comerciales-Requisitos que deben observarse para la conservación de mensajes de datos y la elaboración del anteproyecto correspondiente que organiza la Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital de la Secretaría de Economía, atendiendo a la invitación que nos formuló en continuidad a la participación que tuvimos en su elaboración.

S. P. Solemne Conjunta Núm. 5 Jueves 25 de noviembre de 2010

Como se informó en el semestre anterior, conforme a la legislación electoral, uno de los integrantes del Registro de Especialistas de Concursos Mercantiles participó en la liquidación de un partido político que perdió su registro ante el Instituto Federal Electoral.

El informe presentado por nuestro especialista respecto de lo actuado, fue aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral y publicado en el Diario Oficial de la Federación, con lo que concluyó satisfactoriamente el procedimiento.

ANÁLISIS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.
Tecnologías. Se desarrolló el programa “Control de conciliaciones”, el cual es un sistema automatizado que ayuda al Instituto a simplificar y mejorar los procesos de supervisión del desempeño de los conciliadores designados en los procedimientos de concurso mercantil y permite asegurar la adecuada asistencia a los órganos jurisdiccionales.

Se diseñó un simulador para el cálculo de honorarios del conciliador, que contempla las bases previstas por las reglas de carácter general de la Ley de Concursos Mercantiles. Esta herramienta es útil, no sólo para los especialistas, sino también para acreedores y comerciantes

S. P. Solemne Conjunta Núm. 5 Jueves 25 de noviembre de 2010

en concurso, porque permite el conocimiento anticipado del gasto y está accesible en el portal de Internet del Instituto.

ESTUDIOS. Se publicó en la página de Internet del Instituto el artículo titulado “Legislación vigente en México en materia de concursos mercantiles durante los últimos doscientos años”. Igualmente, se publicó la obra colectiva “El Derecho en México, dos siglos 1810-2010”, coeditada por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y *****, que trata de la evolución del orden jurídico y de las circunstancias que en él inciden. En el tomo que se ocupa del derecho privado se incluye el tema “Desarrollo del Derecho Concursal”, de la autoría de la Directora General de este Instituto.

BIBLIOTECA. Se ha participado en las sesiones que celebra la Comisión de Organización, Seguimiento y Evaluación de la red de bibliotecas del Poder Judicial de la Federación de la que este Instituto es parte y como tal, ha colaborado en los proyectos que comprende su plan de trabajo.

Como líder del proyecto, “Diagnóstico Situacional de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación”, administró la continuidad de los trabajos en las etapas de

S. P. Solemne Conjunta Núm. 5 Jueves 25 de noviembre de 2010

desarrollo, integración y análisis de las que se han obtenido los avances siguientes:

A. Acceso a las bibliotecas por institución y entidad federativa para conocer su situación.

B. Conocimiento de la magnitud del sistema bibliotecario.

C. Aproximación a las diferencias cuantitativas y cualitativas de las bibliotecas del sistema, y

D. Aproximación a la calidad del servicio y del recurso humano como responsable del mismo.

Igualmente, como dependencia llamada a ser promotora y garante del conocimiento jurídico en materia de concurso mercantil, este Instituto ha ampliado el acervo bibliográfico de su biblioteca especializada con cuarenta obras que tratan temas específicamente relacionados con la materia de concurso mercantil.

DIFUSIÓN. Cursos y conferencias. Este Instituto participó como disertante en el Diplomado en Procesos Judiciales Federales, impartidos por las Casas de la Cultura Jurídica, Ministro Euquerio Guerrero López, en León Guanajuato; Ministro Ernesto Solís López en Puebla,

S. P. Solemne Conjunta Núm. 5 Jueves 25 de noviembre de 2010

Puebla; José Miguel Guridi Alcocer en Tlaxcala, Ministro Agapito Pozo Balbás, en Querétaro, y Ministro Manuel Yáñez Ruiz, en Pachuca, Hidalgo. En todos los casos con el Módulo “Concursos Mercantiles”.

El Instituto participó en la presentación del libro “Ley de Concursos Mercantiles Comentada” de la autoría del señor Magistrado Alejandro Sosa Ortiz, del señor Juez Carlos Manuel Padilla Pérez Vertti, del especialista Aldo Casasa Araujo, y del abogado Rodolfo Bucio Estrada; durante la Novena Feria Internacional del Libro Jurídico del Poder Judicial de la Federación.

Se ofreció una plática en la Trigésima Sexta Convención Nacional de la Contaduría Pública Mexicana, de la Federación Nacional de la Asociación Mexicana de Colegios de Contadores Públicos, Asociación Civil. Asistimos al Seminario “La Función de la Banca para la Estabilidad y el Crecimiento Económico”, organizado por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, a la conferencia “Técnica Legislativa y de Regulación”, en la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, al seminario “Información Estadística y Políticas Públicas Judiciales”, organizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, a la 87 Asamblea-Convención Nacional, del Instituto

S. P. Solemne Conjunta Núm. 5 Jueves 25 de noviembre de 2010

Mexicano de Contadores Públicos, así como a la Cumbre Económica Bloomberg México.

Personal del Instituto. Impartió cinco pláticas sobre “El Procedimiento Concursal Mercantil y el Especialista de Concursos Mercantiles”, en el Colegio de Contadores Públicos del Estado de Michoacán, Asociación Civil, en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, al público en general en la Casa de la Cultura Jurídica del Estado de Colima, para el Consejo Chihuahuense del Colegio de Abogados en el Estado de Chihuahua, Asociación Civil, y para el Colegio de Contadores Públicos del Estado de Oaxaca.

PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO. En nuestra página de Internet damos a conocer información que nos identifica, contribuye a transparentar nuestras actividades y de prestación de servicios a los especialistas, a los órganos jurisdiccionales y público en general; en dicha página, se inserta la plantilla de especialistas actualizada, y a través de su “Pizarra Concursal”, se resume el estado de los procedimientos de concurso mercantil notificados al Instituto. A través de ella, cuarenta y ocho personas han solicitado información para iniciar el proceso de selección, con el fin de obtener su registro como especialistas.

S. P. Solemne Conjunta Núm. 5 Jueves 25 de noviembre de 2010

La página de Internet es visitada diariamente en promedio en ciento ochenta y dos ocasiones.

En este mes de noviembre, en apoyo al órgano jurisdiccional, se insertó la lista provisional de acreedores del concurso mercantil, de *****, en la que los más de trece mil setecientos acreedores involucrados, consultan el estado del reconocimiento que propone el conciliador de sus respectivos créditos. Se aplicaron al sitio quince movimientos sobre eventos, avisos, publicaciones de edictos, convocatorias y difusión de tesis jurisprudenciales.

La página Web es utilizada por el público para efectuar consultas directas al Instituto, y durante este semestre se desahogaron las sesenta y dos que fueron formuladas.

OTROS MEDIOS DE DIFUSIÓN. Se ha mantenido contacto con diversas entidades profesionales, cuya función está vinculada con el concurso mercantil o con materias afines, con objeto de continuar divulgando temas relativos al Derecho Concursal Mercantil, las funciones del Instituto, sus objetivos y procedimientos, así como las disposiciones que conforme a la ley expide.

Con el mismo fin y para fortalecer relaciones de cooperación y participación, continuamos reuniéndonos con

S. P. Solemne Conjunta Núm. 5 Jueves 25 de noviembre de 2010

instituciones gubernamentales, académicas y financieras, así como con organizaciones cúpula del sector empresarial, como son: La Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos (CONCAMIN), Cámara Nacional de Comercio (CANACO), el Servicio de Administración Tributaria, y Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

Con el apoyo de la Dirección General de Imagen Institucional, fueron grabados trece capítulos del programa de televisión “El Concurso Mercantil”, que se trasmite en el Canal Judicial, los que sumados a otros grabados en el semestre anterior, dan un total de veintidós transmisiones.

Se hicieron veintidós entrevistas sostenidas con los medios de comunicación de radio y televisión, y se atendieron dieciocho entrevistas de prensa, publicadas en revistas y periódicos, en las que se abordaron temas relacionados con las funciones del Instituto y con el desarrollo de los juicios de concurso mercantil.

Para reclutar especialistas en entidades federativas en las que carecemos de ellos o contamos con poca presencia, e invitarlos a asistir a las pláticas de difusión, con el apoyo de la Dirección General de Comunicación Social del Consejo de la Judicatura Federal, se publicaron nueve invitaciones en los periódicos de mayor circulación,

S. P. Solemne Conjunta Núm. 5 Jueves 25 de noviembre de 2010

en los Estados de Michoacán, Guerrero, Colima, Chihuahua y Oaxaca.

En el campo internacional, mantenemos comunicación con la Asociación Internacional de Reguladores de Insolvencia IAIR, con desahogo de cuestionarios y consultas sobre temas de interés común en cuanto a la regulación de procedimientos concursales en los diversos países que agrupa, y recibimos materiales de INSOL Internacional, para estudio y emisión de opinión.

En actividades dentro del terreno internacional, también atendimos la convocatoria planteada por el Banco Mundial, para la elaboración de su Informe sobre derecho del crédito e insolvencia, por sus siglas ICR ROSC, en México; colaboramos concediendo entrevistas e interviniendo en reuniones de trabajo con su equipo, con el servicio de administración y enajenación de bienes SAE; la Comisión Nacional Bancaria y de Valores e Instituciones de crédito, entre otros. Como resultado, se elaboró por dicho organismo el borrador del documento titulado: “Reporte sobre la Observancia de Estándares y Códigos. Derecho del Crédito e Insolvencia ICR ROSC”, sujeto a la fecha a análisis final y traducción.

En el reporte Doing Bussines 2011 del Banco Mundial y la Corporación Financiera Internacional, que mide las

S. P. Solemne Conjunta Núm. 5 Jueves 25 de noviembre de 2010

facilidades que ofrecen las naciones para hacer negocios en su territorio, en el que México ascendió seis lugares y se colocó en el sitio más alto entre los países de América Latina, se incluye la medición de nueve pilares, en uno de los cuales debe computarse el resultado de los procedimientos de concurso mercantil. Para dar sustento a la argumentación que al respecto da la Subsecretaría de Competitividad y Normatividad de la Secretaría de Economía, proporcionamos la información requerida y conforme a las facultades de elaboración y difusión de estadísticas que a este Instituto asigna la ley.

PROYECTOS EN DESARROLLO. Formación especializada a órganos jurisdiccionales. Para que el juzgador al tomar decisiones en el terreno jurídico contemple que las mismas tienen repercusiones en la vida de las empresas, empleo, obligaciones fiscales, etcétera, y que es en el terreno de los negocios donde deben encontrarse caminos de solución, deben estar capacitados en temas económicos, empresariales, financieros, contables y fiscales. El Instituto, como órgano consultivo y de apoyo en los concursos mercantiles, es el vehículo de sensibilización y de formación especializada para los órganos jurisdiccionales en torno a esos temas. Como parte de las acciones emprendidas en esa dirección, nos hemos reunido con la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

S. P. Solemne Conjunta Núm. 5 Jueves 25 de noviembre de 2010

con entidades del sector financiero, para definir las políticas y estrategias del diseño y ejecución de los programas de capacitación.

MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, PREVISTO EN LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES, Y CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TÉCNICA DE LOS ESPECIALISTAS. El Instituto se ha dado a la tarea de diseñar un programa de capacitación dirigido a los especialistas, que tenga como objetivo principal visualizar la importancia y trascendencia del concurso mercantil, desde la perspectiva tanto de los procesos extrajudiciales de prevención o mecanismos alternativos de solución de controversias, como de los procesos judiciales, a partir de la comprensión de su finalidad, contenido, gestión, efectos y actores en cada una de las etapas del procedimiento, visto como totalidad multidisciplinaria, encaminada a conservar la viabilidad de la empresa en insolvencia, en tanto que es medida determinante para proteger el bienestar de la economía nacional y el bien social.

CONSIDERACIÓN FINAL. En el escenario social, particularmente en el empresarial, aún prevalece la idea de que el concurso mercantil, indefectiblemente implica la quiebra del comerciante en crisis. Por supuesto corresponde al Instituto la realización de las tareas

S. P. Solemne Conjunta Núm. 5 Jueves 25 de noviembre de 2010

encaminadas a cambiar esa perspectiva, y afortunadamente los avances logrados en la aplicación de la ley, están contribuyendo a modificar positivamente esta percepción; de ahí que sigamos trabajando en el propósito de transformar ese pensamiento fortaleciendo y diversificando nuestras acciones de difusión, capacitación y profesionalización en el derecho concursal mercantil, pues la función judicial es baluarte frente a la crisis comercial.

Es nuestro propósito redefinir las políticas en el ámbito de la investigación, la capacitación y la difusión con la capitalización de la experiencia acumulada y atendiendo al llamado de ser el Instituto promotor y garante de la difusión del conocimiento jurídico del concurso mercantil. Por lo anterior, uno de los grandes retos para lograr la superación del sistema de especialistas radica en fortalecer esas acciones.

El país demanda de sus instituciones mayores esfuerzos y respeto constante a sus valores, lo cual como servidores públicos nos obliga a actuar con responsabilidad y entrega a las tareas encomendadas.

Estamos ciertos de que la actuación lograda hasta el día de hoy, por decorosa y eficiente que sea nos exige más.

S. P. Solemne Conjunta Núm. 5 Jueves 25 de noviembre de 2010

El acelerado cambio global que vive la economía en el mundo demanda mayores aportes de instituciones como la nuestra y de profesionales habilitados para todo cambio posible, a fin de que la justicia en materia de concursos mercantiles esté a la altura de los requerimientos de cada momento.

Somos una institución comprometida con los objetivos de la ley, siendo parte del Estado de Derecho que propicia la inversión.

Junto con el reconocimiento de nuestras fortalezas, estamos conscientes de nuestras debilidades, será en esa dirección que orientemos nuestra actuación para el siguiente cuatrienio hasta alcanzar el reconocimiento al profesionalismo, a la ética y transparencia en la conducción de las acciones y los principios relacionados con los procesos de concurso mercantil. En el Instituto mantenemos el compromiso y la disposición, contamos con la capacidad, la experiencia y la madurez para lograrlo y mantenernos en el camino de la renovación. Muchas gracias”.

III. DECLARATORIA.

El señor Ministro Presidente Ortiz Mayagoitia declaró tener por rendido el Informe de la señora Directora General

S. P. Solemne Conjunta Núm. 5 Jueves 25 de noviembre de 2010

del Instituto Federal de Concursos Mercantiles, correspondiente al segundo semestre del año dos mil diez.

IV. CIERRE DE LA SESIÓN.

Siendo las once horas el señor Ministro Presidente Ortiz Mayagoitia convocó a los señores Ministros para la Sesión Pública que se celebraría a continuación y levantó esta sesión.

Firman esta acta los ciudadanos Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, el licenciado Rafael Coello Cetina, secretario general de acuerdos de aquélla y la licenciada María Dolores Omaña Ramírez, secretaria ejecutiva del Pleno de éste, quienes dan fe.